



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

#### **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACION AI16 RES.EL. DE TALAVERA DE LA REINA ( EXPTE. 805/2021/URB/PG)**

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2021, Expte 805/2021/URB/PG, acuerdo PLN.9.21.8., acordó la aprobación y adjudicación por gestión indirecta, a la única Proposición Jurídico-Económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "POLÍGONO AI 16 RES del PEVT", CIF : V45873809, el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación AI16 RES.EL , creada ex novo, del POM, de suelo urbano, integrado por los siguientes documentos: Alternativa Técnica, integrada por Proyecto de Urbanización- al asumir la ordenación del Plan Especial de la Villa de Talavera, y el Estudio de Detalle aprobado al expediente 1/15PG- presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "POLÍGONO AI 16 RES del PEVT", CIF : V45873809, al ser la Alternativa más idónea para el desarrollo urbanístico de la ciudad.

El citado Pau se encuentra inscrito con fecha 19 de enero de 2022 en la Sección Primera del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, en el Libro n.º 3 Folio n.º 4 Asiento n.º 1 ( Expte 04/22PL).

Contra el citado acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, Recurso de Reposición ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, y artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, sobre publicación de la normativa del citado Programa, el mismo asume la ordenación del Plan Especial de la Villa de Talavera, y Estudio de detalle al Expte 1/15PG , (anuncio de aprobación definitiva "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º 120 de 29/05/2015).

Talavera de la Reina, 25 de mayo de 2022.-El Concejal Delegado de Planificación Urbana y Accesibilidad, José Antonio Carrillo Morente.

N.º I.-2927